

RESOLUCION No.
(00089)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPETENCIA ABIERTA No. 014-11, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR SANITARIO SECTOR INVIAS – FUNDACION UIS – GLEN DONAN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994, EL ACTA No. 5 DE LA REUNION ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP-EMPAS S.A. CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2011 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS,

CONSIDERANDO

- 1) Que el Departamento de Santander y EMPAS S.A. suscribieron el Convenio interadministrativo No. 2107 del Departamento y 000141 de EMPAS S.A. de fecha 23 de Noviembre de 2011, con el objeto de articular medios económicos, administrativos y técnicos para adelantar la "CONSTRUCCION DEL SISTEMA SANITARIO MENSULI ARANZOQUE EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA QUEBRADA PALMICHAL EN LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Y PTAR RIO FRIO 1 ETAPA DEL P (MEN) R26 AL P (MEN) R73 DE FLORIDABLANCA SANTANDER" Y "CONSTRUCCION INTERCEPTOR SANITARIO SECTOR INVIAS – FUNDACION UIS – GLEN DONAN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
- 2) Que EMPAS S.A. da inicio al proceso de contratación teniendo en cuenta el Acta No. 5 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP- EMPAS S.A. celebrada el 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para la Entidad, donde se establece la modalidad de Contratación que para el presente proceso por superar los cuatro mil quinientos (4500 SMMLV) es la COMPETENCIA ABIERTA.
- 3) Que el 4 de enero de 2012 se inició el proceso de contratación relacionado en los numerales anteriores con los memorandos de Necesidad Contractual y Aprobación del mismo por parte del Gerente General y respaldado con el Certificado de Disponibilidad No. 0000034 del 5 de enero de 2012; publicando en prensa del 9 de enero de 2012 y en la página web de la Entidad Contratante, un aviso en el cual se dispuso como fecha de apertura del proceso de Competencia Abierta No. 014-11 cuyo objeto es la "CONSTRUCCION INTERCEPTOR SANITARIO SECTOR INVIAS – FUNDACION UIS – GLEN DONAN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – DEPARTAMENTO DE

SANTANDER" el 30 de Enero de 2012 y como fecha de cierre el 29 de Febrero de 2012.

- 4) Que el 30 de enero de 2012 se publicó en la cartelera de la EMPAS S.A. el correspondiente aviso de convocatoria; e igualmente se publicaron en la página web de la empresa los términos de referencia consistente en los volúmenes I y II, además de los soportes técnicos necesarios para la elaboración de las ofertas.
- 5) Que el 03 de febrero de 2012 se llevó a cabo la visita al lugar de las obras, a la que asistieron los representantes de los posibles ofertantes: R. PICO INGENIEROS, Y CONSORCIO INTERCEPTOR MENZULI T-3.
- 6) Que estando dentro del plazo contemplado en los términos de referencia, se interpusieron observaciones a los términos por parte de posibles ofertantes y fueron publicadas en la Página Web de la Entidad las dos adendas que aclararon y modificaron los términos de referencia, cada uno en su oportunidad.
- 7) Que durante los días 30 de enero al 01 de febrero de 2012 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria en la Cartelera de EMPAS S.A.
- 8) Que el 29 de febrero de 2012 en la Coordinación de Contratación de EMPAS S.A. se dio inicio al acto público de apertura de sobres contentivos de las propuestas presentadas, a cuyo término se levantó la correspondiente acta, verificándose que se presentaron las siguientes ofertas.

No	PROPONENTE	PLAZO	VR. TOTAL SIN IVA	VR. TOTAL CON IVA
1	CONSORCIO DESARROLLO SANTANDER	300 DIAS	\$ 4.708.795.111.00	\$ 4.731.260.296.00
2	CONSORCIO INTERCEPTOR FLORIDABLANCA	300 DIAS	\$ 4.719.911.412.78	\$ 4.741.587.271.84
3	CONSORCIO IFG SANTANDER	300 DIAS	\$ 4.759.555.662.00	\$ 4.781.476.764.00
4	CONSORCIO NUEVO MENSULI	300 DIAS	\$ 4.764.301.825.00	\$ 4.785.541.039.00
	PRESUPUESTO OFICIAL	300 DIAS	\$ 4.785.639.588.00	\$ 4.785.639.588.00

- 9) Que el Comité de Estudio y Evaluación de Propuestas estando dentro de los términos legales elaboró la correspondiente Acta de Evaluación el 13 de abril de 2012 donde se plasmó el estudio e informe jurídico, técnico, y económico-financiero de las propuestas, la cual forma parte integral de la presente Resolución, y que nos arroja la siguiente información necesaria para la adjudicación de la Competencia Abierta No. 014-11, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION INTERCEPTOR SANITARIO SECTOR INVIAS – FUNDACION UIS – GLEN DONAN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER": una vez realizada la

evaluación jurídica de las propuestas, se concluye que las propuestas presentadas por CONSORCIO NUEVO MENSULI, CONSORCIO DESARROLLO SANTANDER Y CONSORCIO IFG SANTANDER cumplen con la totalidad de los requisitos y criterios habilitantes, y la propuesta presentada por el CONSORCIO INTERCEPTOR FLORIDABLANCA, fue rechazada previa aclaración solicitada por parte del comité al proponente y que no fue subsanada al no presentar el registro único de proponentes con los requisitos solicitados en los términos de referencia. Acto seguido se procede a realizar la evaluación Técnica Económica de las ofertas admitidas, de donde se desprende que efectuada la evaluación de los demás criterios establecidos en los términos de referencia, se concluye que el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE
1°	CONSORCIO IFG SANTANDER
2°	CONSORCIO NUEVO MENSULI
3°	CONSORCIO DESARROLLO SANTANDER

- 10) Que se corrió traslado secretarial del informe de evaluación por el término de dos días hábiles, periodo en el cual se presentaron observaciones por parte de uno de los proponentes mediante oficio No. 002313 del 20 de abril de 2012 Del CONSORCIO DESARROLLO SANTANDER, las cuales fueron publicadas en la página Web de la entidad para conocimiento de las partes.
- 11) Que con fecha 27 de abril de 2012, siendo las nueve de la mañana 9:00 a.m. y cumpliendo con el cronograma establecido, se efectuó la Audiencia Pública de Adjudicación de la Competencia Abierta No. 014-11, con la presencia de los representantes de los Ofertantes, integrantes del comité evaluador y Gerente General como Representante Legal de EMPAS S.A., donde se dio lectura a la respuesta por parte de la Empresa a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación y los proponentes asistentes a la audiencia de adjudicación de la presente competencia se acogen y aceptan dicha respuesta y el resultado del informe de evaluación, levantándose el Acta respectiva que igualmente hace parte integral de la presente resolución, la cual contiene el desarrollo y resultado de la Audiencia.
- 12) Que en razón a que los proponentes asistentes a la audiencia aceptaron la respuesta dada por la Entidad y por ende al resultado del informe de evaluación, motivan a LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP - EMPAS S.A. a ratificar la decisión adoptada en los oficios No. 3196 del 27 de abril de 2012 y el resultado del Informe de Evaluación de las Ofertas presentadas dentro del Proceso de Contratación por Competencia Abierta y de Conformidad con el Manual de Contratación adoptado por ella.
- 13) Que como consecuencia de las anteriores consideraciones, es del caso proceder a efectuar la adjudicación de la Competencia Abierta No. 014-11.

14) Que de conformidad con lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la **COMPETENCIA ABIERTA No. 014-11** cuyo objeto es la contratación de la "CONSTRUCCION INTERCEPTOR SANITARIO SECTOR INVIAS – FUNDACION UIS – GLEN DONAN MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER" al **CONSORCIO IFG SANTANDER** por un valor de \$ **4.759.555.662**, SIN IVA y de \$ **4.781.476.764** incluido el IVA y un plazo de **300 DÍAS**.

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro del plazo establecido en los términos de referencia, EMPAS S.A. procederá a realizar la adjudicación al proponente que obtuvo el segundo puesto del orden de elegibilidad

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notificará por estrados, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a los **27 ABR 2012**



MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
Gerente General

P.Y.E.: Abog. Linda Marcela Salazar Rojas
V.o. Bo. Abog. Mauricio Peñuela Arce